



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02273-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley que transfiere el 50% de los ingresos que generan las Aduanas fronterizas a los ayuntamientos de las provincias donde están ubicadas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 08 de abril de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta del senador Adriano de Jesús Sánchez Roa.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es transferir el 50% de todos los ingresos por concepto de las recaudaciones realizadas por las aduanas fronterizas a los ayuntamientos pertenecientes a las provincias fronterizas Elías Piña, Independencia, Dajabón, Montecristi y Pedernales.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres artículos.
- ✓ Una disposición transitoria.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- ✓ Mapa de Pobreza en República Dominicana definido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

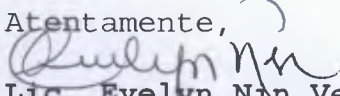
Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa los ayuntamientos recibirán los recursos económicos correspondientes a lo recaudado en las aduanas de cada provincia.
- ✓ Así como se instruye a la Dirección General de Aduanas, al Ministerio de Hacienda y a la Liga Municipal Dominicana, ejecutar las acciones y coordinaciones de lugar, a los fines de dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

